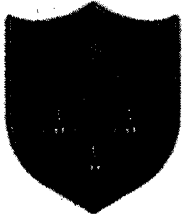


|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |


**DECRETO No. 125**  
**(Agosto 24 de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 016 de Julio 26 de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece **“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO** - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos*

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [2]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |

*de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*

5. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de los Concejos Distritales o Municipales, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
  6. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
  7. Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
  8. Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 016 de julio 26 de 2023, establece: *“Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 30 de octubre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*
- Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computarán dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior”.*
9. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“(…) cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
  10. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 18 de agosto del año 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes y garantizar el cumplimiento de gastos de funcionamiento y gastos de inversión de conformidad el Plan de Desarrollo Municipal Vigente, además de priorizarlos anteriormente con los diferentes

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [3]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |

responsables de la ejecución de los respectivos gastos, discriminados según el siguiente detalle:

**Créditos;**

| RUBRO                                      | C. RES | FUENTE | CONCEPTO   | CRÉDITO               |
|--|--------|--------|--|-----------------------|
| 2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.342    | 477    | 342    | Vía terciaria rehabilitada   | 50.000.000,00         |
| 2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.02.342    | 642    | 342    | Servicio de promoción de actividades culturales  | 17.709.507,77         |
| 2.3.3.08.06.4301001.16.01.342              | 654    | 342    | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas | 75.000.000,00         |
| 2.1.7.04.16.02.001                         | 656    | 001    | Devoluciones tributarias - Impuesto Delineación Urbana                                       | 1.000.000,00          |
| 2.3.2.02.02.008.4101038. 0.85999.16.01.301 | 655    | 301    | Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas                         | 28.145.804,00         |
| <b>TOTAL</b>                               |        |        |  | <b>171.855.311,77</b> |

**Contra créditos;**

| RUBRO   | C. RES | FUENTE | CONCEPTO  | CONTRA CRÉDITO        |
|---|--------|--------|---|-----------------------|
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido  | 50.000.000,00         |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido  | 17.709.507,77         |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido  | 75.000.000,00         |
| 2.1.7.04.16.01.001                            | 152    | 001    | Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado   | 1.000.000,00          |
| 2.3.2.02.02.009.4102038.93302.16.01.301       | 538    | 301    | Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social | 28.145.804,00         |
| <b>TOTAL</b>                                  |        |        |   | <b>171.855.311,77</b> |

11. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS Extraordinario de agosto 18 de 2023, la Secretaría

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [4]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |

de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

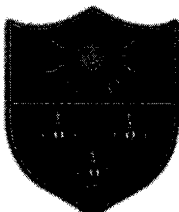
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha agosto 18 de 2023.
13. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
14. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
15. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$171.855.311,77), según el siguiente detalle:

| RUBRO   | C. RES | FUENTE | CONCEPTO                   | VALOR CONTRA CRÉDITO |
|---|--------|--------|----------------------------|----------------------|
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido | 50.000.000,00        |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido | 17.709.507,77        |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | 453    | 342    | Espacio público construido | 75.000.000,00        |

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [5]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |

| RUBRO                                   | C. RES | FUENTE | CONCEPTO  | VALOR CONTRA CRÉDITO  |
|---|--------|--------|---|-----------------------|
| 2.1.7.04.16.01.001                      | 152    | 001    | Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado   | 1.000.000,00          |
| 2.3.2.02.02.009.4102038.93302.16.01.301 | 538    | 301    | Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social | 28.145.804,00         |
| <b>TOTAL</b>                            |        |        |   | <b>171.855.311,77</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$171.855.311,77), según el siguiente detalle:

| RUBRO                                      | C. RES | FUENTE | CONCEPTO   | VALOR CRÉDITO         |
|--|--------|--------|--|-----------------------|
| 2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.342    | 477    | 342    | Vía terciaria rehabilitada   | 50.000.000,00         |
| 2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.02.342    | 642    | 342    | Servicio de promoción de actividades culturales  | 17.709.507,77         |
| 2.3.3.08.06.4301001.16.01.342              | 654    | 342    | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas | 75.000.000,00         |
| 2.1.7.04.16.02.001                         | 656    | 001    | Devoluciones tributarias - Impuesto Delineación Urbana                                       | 1.000.000,00          |
| 2.3.2.02.02.008.4101038. 0.85999.16.01.301 | 655    | 301    | Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas                         | 28.145.804,00         |
| <b>TOTAL</b>                               |        |        |  | <b>171.855.311,77</b> |

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [6]             |
|   |  | CÓDIGO:<br>MEDE.100.83 |
|   | <b>DECRETO</b>   | VERSION: 5             |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
Revisó: Mónica Guapacha – Profesional Universitaria  
Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA</b><br>Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1]                            |
|   | <b>CERTIFICACION</b>  | CÓDIGO: MEDE.300.44<br><br>VERSIÓN: 4 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día dieciocho (18) de agosto de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$170.855.311,77)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

| RUBRO                                     | NOMBRE   | VALOR                   |
|---|--|-------------------------|
| 2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.342   | Vía terciaria rehabilitada   | 50.000.000,00           |
| 2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.02.342   | Servicio de promoción de actividades culturales  | 17.709.507,77           |
| 2.3.3.08.06.4301001.16.01.342             | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas | 75.000.000,00           |
| 2.3.2.02.02.008.4101038.0.85999.16.01.301 | Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas                         | 28.145.804,00           |
| <b>TOTAL</b>                              |  | <b>\$170.855.311,77</b> |

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$170.855.311,77)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

| RUBRO   | NOMBRE  | VALOR                   |
|---|---|-------------------------|
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | Espacio público construido  | 50.000.000,00           |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | Espacio público construido  | 17.709.507,77           |
| 2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342 | Espacio público construido  | 75.000.000,00           |
| 2.3.2.02.02.009.4102038.93302.16.01.301       | Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social | 28.145.804,00           |
| <b>TOTAL</b>                                  |   | <b>\$170.855.311,77</b> |



|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [2]<br>CÓDIGO: MEDE.300.44 |
|   | <b>CERTIFICACION</b>   | <b>VERSIÓN: 4</b>                 |

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente** (...).

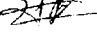
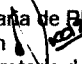
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días de mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JOSE FAVER VILLEGAS MARIN**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación   
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación   
Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

